

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112-2008-CU.- Callao, 22 de mayo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en relación al punto de agenda: Elección de la Representación Estudiantil ante las diferentes Comisiones Permanentes.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quiénes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Convenios; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resolución N° 014-2007-CU del 15 de enero de 2007, se actualizó la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao, conformada según se detalla en dicha Resolución; incluyendo a los representantes estudiantiles incorporados mediante Resolución N° 164-2006-CU del 04 de diciembre de 2006;

Que, con Resolución N° 311-2008-R del 07 de abril de 2008, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Consejo de Investigación y Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 07 de marzo de 2008 hasta el 06 de marzo de 2009, según se detalla en dicha Resolución, siendo procedente incorporar a la precitada Comisión a la representación estudiantil electa;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a la COMISIÓN DE CONVENIOS de la Universidad Nacional del Callao, a la representación estudiantil que se indica, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y demás normas sobre la materia, durante el período de su mandato como representantes ante el Consejo Universitario:

ESTUDIANTES TITULARES	CÓDIGO	FACULTAD
OYARCE MARQUINA, JUAN CARLOS	020663-F	FIIS
PONCE DE LEÓN ZEVALLOS, DIEGO ALONSO	032538-G	FIEE

SUPLENTE

ESPINOZA RUPAY, VÍCTOR FLORENTINO

020888-H

FCS

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, representación estudiantil, Representación de Graduados, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OPLA, OIRP,

cc. OGA, OPER, UE, OAGRA, RE, RG; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.